

PRODECON te informa sobre las fechas a considerar respecto de la e.firma y el CFDI

A) e.firma

- Si optaste por tributar en el **Régimen Simplificado de Confianza** a partir del 01 de enero de 2022, deberás generar tu e.firma a más tardar el **31 de marzo de 2023**.

Si no cuentas con tu e.firma a más tardar en la fecha antes señalada, tendrás como consecuencia que no podrás tributar en el Régimen Simplificado de Confianza y la autoridad te podrá asignar el régimen fiscal que corresponda a tu actividad, como por ejemplo la empresarial, arrendamiento u honorarios, según sea el caso.

- Si **inicias actividades económicas** durante el ejercicio fiscal 2022, deberás contar con tu e.firma a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de inicio de actividades.

B) EMISIÓN DE CFDI

Si emites comprobantes fiscales digitales por internet, te informamos que:

- Las personas físicas y morales obligadas a expedir CFDI, podrán emitirlos en su versión 3.3 hasta el 31 de marzo de 2023, a partir del 01 de abril de 2023, se deberán emitir **únicamente con la versión 4.0**.
- Si tributas en el **Régimen Simplificado de Confianza**, tienes hasta el 31 de diciembre de 2022 para continuar utilizando los aplicativos de “Factura fácil” y “Mi nómina” ubicados en “Mis cuentas”, para la emisión de CFDI sin la necesidad de contar con tu e.firma. Posterior a esta fecha deberás emitir tus CFDI utilizando tu e.firma.
- Las personas físicas y morales obligadas a expedir CFDI, al cual incorporen el **Complemento Carta Porte**, están obligadas a expedirlo desde el 01 de enero de 2022; no obstante, se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte hasta el 31 de julio de 2023 y éste no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”.



- o Las personas contribuyentes podrán llevar a cabo la **cancelación de CFDI´s** de ejercicios fiscales anteriores al 2022, siempre que presenten las declaraciones complementarias correspondientes, se tenga el buzón tributario activo, se apruebe la cancelación por el receptor y se emita un nuevo CFDI cuando la operación subsista; facilidad que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

PRODECON fomenta y difunde la Cultura Contributiva, colaborando para el cumplimiento correcto y oportuno de tus obligaciones fiscales, así como en el respeto a tus derechos como persona contribuyente.

Si tienes dudas respecto de la e.firma y los CFDI, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>, mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx> o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.

